

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución de 16/2022, de 1 de abril, de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso al cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo

202204010090944

II.B.240

De conformidad con la Base 4 de la Resolución 6/2022, de 1 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud (Boletín Oficial de La Rioja número 24, de 4 de febrero), por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso y acceso al cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos en los procedimientos convocados por la citada Resolución 6/2022, de 1 de febrero.

Segundo. Hacer igualmente públicos los listados provisionales de aspirantes a interinidad, con las especialidades en las que los participantes han solicitado ser incluidos en caso de no superar el proceso selectivo y con las especialidades en las que resultan admitidos, según sus peticiones y titulación.

Tercero. Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos a que se refieren los apartados primero y segundo, se expondrán en el apartado de Recursos Humanos de la web (www.educarioja.org), el día 4 de abril de 2022.

Cuarto. Las personas aspirantes excluidas u omitidas podrán, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de estas listas, subsanar electrónicamente los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, con apercibimiento de que, si así no lo hiciesen, su solicitud se archivará sin más trámite. Asimismo, los aspirantes podrán presentar reclamaciones en el mismo plazo, contra las citadas listas o si hubieran detectado errores en la consignación de los datos que figuran en los listados a que hacen referencia los apartados primero y segundo de este Resuelve.

Dichas actuaciones, según lo previsto en la base 4.2 de la Resolución de convocatoria, se dirigirán al Director General de Gestión Educativa, presentándose en el registro electrónico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a cuyo efecto se habilitará un enlace en (www.educarioja.org), apartado Recursos Humanos.

Logroño a 1 de abril de 2022.- El Director General de Gestión Educativa, Emilio Ángel Izquierdo Sáenz.